

La Paz, 24 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 739/2020 de 15 de octubre de 2020; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 288/2021 de 06 de abril de 2021; Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 582/2021 de 24 de junio de 2021 (**INFORME TÉCNICO**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF JUR LP 1287/2021 de 24 de septiembre de 2021 (**INFORME JURÍDICO**); los antecedentes del caso; la normativa vigente aplicable; todo lo que se tuvo presente y convino ver; y,

CONSIDERANDO 1: ANTECEDENTES.-

Que mediante Resolución Administrativa R.A. 0056/2000 de 04 de diciembre de 2000 se aprobó el “Régimen de Estándares Técnicos necesarios para mejorar el Servicio Público Ferroviario”.

Que con Resolución Administrativa R.A. 0040/2004 de 21 de mayo de 2004 se aprobó el “Régimen Complementario de Estándares Técnicos necesarios para mejorar el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros”, que fue modificada parcialmente a través de las Resoluciones Administrativa R.A. 0059/2004 de 21 de julio de 2004 y SC-STR-DS-RA-0057/2009 de 03 de marzo de 2009.

Que a través de la Resolución Administrativa Regulatoria TR-0134/2009 de 16 de diciembre de 2009, se aceptó parcialmente los recursos de revocatoria interpuestos por la Empresa Ferroviaria Oriental S.A. y la Empresa Ferroviaria Andina S.A. FCA en contra de la Resolución Administrativa SC-STR-DS-RA-0057/2009 de 03 de marzo de 2009, revocando parcialmente el anexo que forma parte integrante de la misma, en lo que se refiere a los trenes de pasajeros: Puertas laterales y cola de convoy aseguradas, pasajeros sin asiento, pisaderas, asientos reclinables, asientos no reclinables, coche comedor y atención a bordo.

Que el 27 de septiembre de 2011 se emitió la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TR 302/2011, por la cual se aprobó los “Estándares Técnicos para el Servicio de Bus Carril y Estaciones Intermedias”, que fue revocada parcialmente con la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TR 0063/2012 de 27 de febrero de 2012, dejando sin efecto los Estándares Técnicos para el Servicio de Bus Carril y Estaciones Intermedias.

Que mediante Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 739/2020 de 15 de octubre de 2020, el personal de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes estableció la necesidad de actualizar el Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para estaciones ferroviarias principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de pasajeros, que contemple cuatro (4) áreas, que se detallan a continuación:

1. Área I: ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACIÓN
2. Área II: ÁREA INTERNA DE ATENCIÓN DE PASAJEROS
3. Área III: ÁREA OPERATIVA DE ABORDAJE DE PASAJEROS
4. Área IV: SERVICIO SANITARIO

Que mediante Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 288/2021 de 06 de abril de 2021, se realizaron observaciones al proyecto del Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para estaciones ferroviarias principales.



I-LP-5450



Que mediante Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 582/2021 de 24 de junio de 2021, la Dirección Técnica Sectorial de Transportes complementó el análisis sobre el proyecto del Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para estaciones ferroviarias principales, solicitando la aprobación del mismo en caso de inexistencia de óbice legal.

CONSIDERANDO 2: MARCO NORMATIVO.-

Que el artículo 1 de la Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transportes (**LEY 165**), señala que el objeto de la citada ley, es determinar los lineamientos normativos generales técnicos, económicos, sociales y organizacionales del transporte, considerando como un Sistema de Transporte Integral – STI, en sus modalidades aérea, terrestre, ferroviaria y acuática (marítima, fluvial y lacustre) que regirán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de contribuir al vivir bien.

Que el párrafo III del artículo 34 de la LEY 165, dispone que los parámetros y estándares técnicos y de calidad para la prestación de los servicios de transporte, serán establecidos por la autoridad competente del nivel central, pudiendo ser ajustados según la necesidad.

Que el párrafo I del artículo 287 de la LEY 165, establece que la autoridad competente del nivel central, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo todas las actividades orientadas a desarrollar una cultura de calidad en los diferentes ámbitos del transporte ferroviario que incorporen a todos los actores involucrados en la prestación del servicio operadores, responsables de infraestructura y material rodante, usuarias o usuarios y la sociedad en su conjunto.

Que el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, de creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en el párrafo I de su artículo 4 dispone que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado. De igual forma, en el inciso d) de su artículo 17, dicha norma establece como competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes (ahora ATT) regular, controlar, supervisar, fiscalizar y vigilar la prestación de los servicios y actividades por parte de las entidades y operadores bajo su jurisdicción reguladora, y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Que el artículo 62 del Reglamento Regulatorio de Transporte Ferroviario aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 027 de 30 de enero de 2017, determina que el seguimiento y la fiscalización de las obligaciones establecidas con la normativa específica y vigente, orientada a la correcta prestación de los servicios de transporte ferroviario por parte de los operadores, estará a cargo de la Autoridad Regulatoria, conforme al marco de sus atribuciones y competencias, enfocándose entre otros aspectos, al cumplimiento de los estándares de calidad, comodidad y seguridad, además del cumplimiento de la norma específica vigente.

CONSIDERANDO 3: ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL.-

Que conforme lo establecido en la normativa vigente, el servicio público de transporte ferroviario se concibe como un sistema moderno, integral, seguro, eficiente y económico para las usuarias y usuarios, que debe promover y facilitar el traslado e integración de la población y el transporte oportuno y suficiente de carga a nivel nacional e internacional.

Que la Dirección Técnica Sectorial de Transportes mediante los Informes Técnicos ATT-DTRSP-INF TEC LP 739/2020 de 15 de octubre de 2020 y ATT-DTRSP-INF TEC LP 582/2021 de 24 de junio de



I-LP-5450

2021, estableció que con la finalidad de mejorar el servicio ferroviario de pasajeros, se vio la necesidad de actualizar los estándares técnicos de calidad, para el efecto el proyecto se centró en los siguientes puntos:

- El proyecto está considerado para Estaciones Ferroviarias Principales, porque son aquellas en donde se producen mayor flujo de usuarios, de acuerdo a los siguientes datos:
 - Conforme a lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo 2 Bienes que constituyen la Licencia, del Contrato de Licencia otorgado a favor de la Empresa Ferroviaria Andina S.A.M., aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/96.
 - Así también el apéndice 2, Anexo 2, Bienes que constituyen la Licencia, del Contrato de Licencia otorgado a favor de la Empresa Ferroviaria Oriental S.A.M, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/96.
- Para una mejor fiscalización el proyecto contempla una diferenciación por áreas, identificándose cuatro (4) acorde al tipo de infraestructuras del sistema ferroviario y el desarrollo de las actividades que se dan en las Estaciones Ferroviarias destinadas al Servicio Público de Pasajeros, mismas que se detallan a continuación:

Área I. ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACIÓN.

Área II. AREA INTERNA DE ATENCION DE PASAJEROS.

Área III. AREA OPERATIVA DE ABORDAJE DE PASAJEROS.

Área IV. SERVICIOS SANITARIOS.

- Se consideró necesario implementar como parte del “*Formulario de Evaluación de los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales de Pasajeros*”, lo siguiente: *Lugar y Fecha de inspección, Próxima Fecha de Inspección, Observaciones y/o Recomendaciones Generales, detalle de los Inspectores de la ATT y Personal Designado por el Operador Ferroviario.*
- La metodología en la evaluación de los ítems, no considera un puntaje de evaluación debido a que se busca que el operador ferroviario cumpla con todos los ítems de calidad con las inspecciones, contemplándose en la evaluación los parámetros de C=Cumple, NC= No Cumple, NA=No Aplica, y en el caso de no cumplimiento se otorga para cada ítem un plazo de cumplimiento, con el objetivo de que las condiciones de calidad sean cumplidas en la totalidad de las áreas evaluadas.
- Un análisis comparativo para la actualización de la normativa de estándares de calidad de las Estaciones Ferroviarias Principales, indicadas en el Contrato de Licencia y en la Delimitación Definitiva (que son los mismas), con las estaciones de pasajeros detalladas en la RAR TR - 134/2009, considerando además las características y condiciones actuales de cada estación en relación al Servicio Público Ferroviario – SPF de Pasajeros, y por otra parte el Análisis de Pasajeros Transportados desde Estaciones de Origen, concluyéndose que se debe considerar como Estaciones Ferroviarias Principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros para la Fiscalización de los Estándares de Calidad, para la Red Ferroviaria Andina las estaciones de: Oruro, Uyuni, Atocha, Tupiza y Villazón; y para la Red Ferroviaria Oriental, en el Ramal Este: Santa Cruz, San José, Roboré y Quijarro; y en el Ramal Sur: Charagua, Villamontes y Yacuiba.



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carpa
Telf: 6-644136 - 6-



Línea Gratuita de Protección al Usuario:
204-06000
www.att.gob.bo

Car Scanner

- La denominación de Estaciones Principales recae en las estaciones indicadas anteriormente solo para fines de fiscalización de Estándares de Calidad para el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros.

Que por otra parte, en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, se considera acto administrativo toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en esa Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado.

Que en calidad de instrumento interno de fiscalización de la ATT en el sector de transporte ferroviario, además de aprobar el “*Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros*”, corresponde aprobar el “*Formulario de Evaluación de los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales*” que contempla los ítems de fiscalización, considerando que la aprobación de dicho formulario ayudará a mejorar el desarrollo de las funciones del personal de fiscalización de la ATT.

Que en atención a los parámetros analizados por la Dirección Técnica Sectorial de Transportes y la justificación en la necesidad de aprobar un Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales a través de los Informes Técnicos ATT-DTRSP-INF TEC LP 739/2020 de 15 de octubre de 2020 y ATT-DTRSP-INF TEC LP 582/2021 de 24 de junio de 2021, se solicitó la aprobación del mismo.

Que en el INFORME JURÍDICO se concluyó que revisados los antecedentes, no existe óbice legal para la aprobación del “*Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales*” y del “*Formulario de Evaluación de los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales*”, que servirá como instrumento de fiscalización para la Dirección Técnica Sectorial de Transportes, cumpliendo así con las funciones y competencias de esta Autoridad Regulatoria.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021 emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR el Régimen de Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros, consignado en el Anexo I de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un medio de prensa de circulación nacional y en la web de la ATT.

SEGUNDO.-APROBAR el Formulario de Evaluación de los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros, consignado en el Anexo II de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un medio de prensa de circulación nacional y en la web de la ATT.

TERCERO.- Se entenderá para efectos del cumplimiento de la presente Resolución, por estaciones principales que prestan el Servicio Público Ferroviario de Pasajeros, en el caso de la Red Andina las



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carpio
Telf: 6-644136 - 6-



Línea Gratuita de Protección al Usuario:
204-10-5000
www.att.gob.bo



siguientes: Oruro, Uyuni, Atocha, Tupiza y Villazón y para el caso de la Red Oriental las siguientes: En el ramal Este: Santa Cruz, San José, Roboré y Quijarro; en el Ramal Sur: Charagua, Villamontes y Yacuiba.

CUARTO.-El incumplimiento a los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias Principales aprobados en la presente Resolución, será sancionado de conformidad a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

QUINTO.- La Dirección Técnica Sectorial de Transporte queda encargada de gestionar la publicación de la presente resolución mediante un medio de prensa de circulación nacional y en la web de la ATT, asimismo, del cumplimiento, fiscalización y seguimiento de la presente resolución.

Regístrese y archívese.


Abog. Néstor Ríos Rivero
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Abog. Rogel René Romero Díaz
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre
av. Los Sauces y av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carril Nro. 83
Telf: 6-644136 - 6-644137



**Línea Gratuita de Protección
al Usuario**
800-10-6000
www.att.gob.bo

camScanner

ANEXO I

**RÉGIMEN DE ESTÁNDARES TÉCNICOS DE CALIDAD PARA ESTACIONES
FERROVIARIAS PRINCIPALES QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO FERROVIARIO
DE PASAJEROS**

Área I.-ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACIÓN (Edificio de Pasajeros)

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR
	Descripción	Código	ITEM	
1	ACERAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO	1.1	Estado	No presentan deterioros u obstáculos que impidan la libre circulación de las personas y sus equipajes.
		1.2	Limpieza	Se encuentran limpias (sin escombros y/o basura).
2	FACHADA	2.1	Estado	Se encuentra limpia, pintada y sin deterioro.
		2.2	Nombre de la Estación Ferroviaria	Cuenta con el nombre de la Estación en un lugar visible y en buen estado.
3	ESTACIONAMIENTO	3.1	Superficie de circulación vehicular	Todo el espacio de la playa de estacionamiento se encuentra pavimentada o asfaltada o con una superficie de rodadura que no genere polvo.
		3.2	Estado	No presenta deterioro, ni obstáculos.
		3.3	Señalización	Cuenta con señalización horizontal y vertical y la misma es visible y clara.
		3.4	Iluminación	Cuenta con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.
		3.5	Sistema de seguridad	Cuenta con algún sistema de seguridad y/o control de los vehículos, mínimamente en horas de llegada y salidas de trenes.
4	INGRESO Y SALIDA	4.1	Puertas de ingreso/salida	Se encuentran en buen estado y en funcionamiento.
		4.2	Señalización	Se encuentran claramente identificadas, la mismas deben ser visibles y claras.
		4.3	Rampas	Las aceras de ingreso y/o salida cuentan con rampas para personas con movilidad reducida, mismas que deben estar ubicadas en los puntos más cercanos a las puertas de ingreso y salida.
		4.4	Limpieza	Se encuentran limpias (sin escombros y/o basura).



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carg
Telf: 6-644136 - 6-



Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-060006
www.att.gob.bo

CamScanner

Área II. ÁREA INTERNA DE ATENCIÓN DE PASAJEROS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR
	Descripción	Código	ITEM	
1	BOLETERÍAS	1.1	Ubicación	Se encuentran en un lugar de fácil y rápido acceso.
		1.2	Señalización	Se encuentran claramente identificadas y la mismas deben ser visibles y claras.
		1.3	Cámaras de seguridad	Deben estar en perfecto estado de funcionamiento y cubrir toda el área.
		1.4	Tarifarios publicados	Se debe exhibir esta información al público en forma clara y visible. El formato de los mismos deberán ser uniformes en todas las estaciones.
		1.5	Itinerarios publicados	
		1.6	Derechos y obligaciones de los pasajeros publicados	
		1.7	Horarios de atención	Los horarios deben estar publicados, considerando que deben abrirse al público al menos 60 minutos antes de la hora oficial de partida del tren hasta la salida del mismo.
2	ZONA DE CIRCULACIÓN	2.1	Informaciones	Se debe contar con una oficina o ambiente debidamente señalizada donde se cuente con personal que brinde información.
		2.2	Mapa de ubicación	Se debe contar con un mapa referencial de ubicación de las distintas oficinas y servicios de atención en la Estación Ferroviaria.
		2.3	Estado	Las paredes, piso y techo se encuentran limpias y sin deterioro.
		2.4	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes y al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.
		2.5	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.
		2.6	Disponibilidad de basureros	Se encuentran en buen estado, sin rebalse y limpios.
3	SALA DE ESPERA	3.1	Señalización	Se encuentra claramente identificada y la misma debe ser visible y clara.
		3.2	Estado	Las paredes, piso y techo no presentan deterioro y se encuentran limpias.
		3.3	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.
	SALA DE ESPERA	3.4	Control de temperatura	Se debe contar con algún sistema de control y/o regulación de temperatura buscando brindar confort y temperatura agradable en el ambiente ya sea ventilación para los sectores de clima cálido y calefacción para los sectores de clima frío
		3.5	Asientos	Deben encontrarse en buen estado y limpios.
		3.6	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.
		3.7	Sistema de altavoces o parlantes	Debe contar con un sistema de altavoces o parlantes, brindando un sonido claro y audible.
		3.8	Toma corriente para celulares	Se debe contar con toma corrientes para la carga de celulares.
		3.9	Cámaras de seguridad	Debe contar con cámaras que cubran toda el área y estar en funcionamiento.
		3.10	Extintores	Se debe contar con al menos un extintor, que cuente con la ficha técnica en vigencia.
		3.11	Basureros	Se encuentran en buen estado, sin rebalse y limpios.



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carril
Telf: 6-644136 - 6-



Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-106000
www.att.gob.bo



		3.12	Limpieza	El piso se encuentra limpio y no presenta deterioro.
4	OTRAS OFICINAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL	4.1	Jefatura de Estación	Cuenta con oficinas en funcionamiento y la misma se encuentra señalizada.
		4.2	Centro de control y monitoreo de las cámaras de seguridad.	Cuenta con un ambiente adecuado (no necesariamente exclusivo) para realizar el monitoreo de todas las cámaras.
		4.3	Bodega de equipaje facturado y de encomiendas	Se encuentran señalizadas y cuentan con un ambiente adecuado donde se realice la recepción y entrega de equipajes y encomiendas.
		4.4	Área para personal de limpieza	Se debe contar con un ambiente destinado al personal de limpieza, donde se depositen las herramientas de trabajo y accesorios de limpieza.
5	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	5.1	Existencia	Se debe contar con un ambiente (no necesariamente exclusivo) donde se realice la atención de usuarios - ODECO.
		5.2	Señalización	Se encuentra identificada y la misma debe ser visible y clara.
		5.2	Estado	Las paredes, piso y techo del ambiente se encuentran limpios y sin deterioro.
6	SERVICIO DE ALIMENTOS	6.1	Disponibilidad de servicio (Snacks, cafeterías)	Los ambientes deben estar en condiciones limpias e higiénicas y ser adecuados para estos servicios.
		6.2	Señalización	Deben estar identificados de manera visible y clara.
7	GUARDA EQUIPAJE	7.1	Guarda equipaje	Cuenta con el servicio de guarda equipaje con horarios de atención y tarifario publicados.
		7.2	Seguridad	Cuenta con alguna medida de seguridad y control.
		7.3	Disponibilidad	El servicio debe estar disponible antes y durante las horas de llegadas y salidas de los trenes.
		7.4	Extintores	Debe contar con al menos un extintor, que cuente con ficha técnica en vigencia.
8	ATENCIÓN MEDICA	8.1	Personal Capacitado	Cuenta con personal capacitado para la atención en Primeros Auxilios y CRP (respiración cardiopulmonar)
		8.2	Equipamiento	Cuenta con al menos una silla de ruedas en buen estado, camilla y oxígeno.
		8.3	Botiquín de Primeros Auxilios	Cuenta mínimamente con un botiquín con los implementos y medicamentos necesarios y los mismos no están vencidos.
9	OTROS SERVICIOS (No Obligatorios)	9.1	Telefonía local y de larga distancia	Deben estar en funcionamiento y disponible en los horarios de servicio de los trenes.
		9.2	Servicios Financieros	Cuenta con estos servicios (Si son ofrecidos).
		9.3	Servicio de Internet y Wi-Fi	
		9.4	Otras oficinas de control público	Cuenta con oficinas de la Policía Boliviana; Defensoría de la Niñez; ATT.



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Car...
Telf: 6-644136 - 6...

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-066900
www.att.gob.bo



CamScanner

Área III. ÁREA OPERATIVA DE ABORDAJE DE PASAJEROS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR
	Descripción	Código	ITEM	
1	INFORMACIÓN SOBRE LA ESTACIÓN	1.1	Disposición	Debe contar mínimamente con dos letreros.
		1.2	Ubicación	Deben estar ubicados en lugares visibles (mínimamente a ambos lados del Anden), que puedan ser observados por los usuarios.
		1.3	Contenido de la Información	Debe tener el nombre de la Estación, su Progresiva Kilométrica, la altura sobre el nivel del mar y la estación anterior y siguiente.
2	PLATAFORMA O ANDEN.	2.1	Señalética	Cuenta con señalética visible y legible.
		2.2	Estado de anden	Se encuentra en buen estado y no presenta deterioro u obstáculos que impidan la libre circulación.
		2.3	Fachada Interna	Se encuentra limpia, pintada y no presenta deterioro.
		2.4	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.
		2.5	Personal Policial y/o Privada de Seguridad	Cuenta con personal de seguridad policial y/o privada en las horas de salida y llegada de los trenes, brindando protección a usuarios, a personal de la empresa, así como al material rodante y a la infraestructura.
		2.6	Sistema de altavoces o parlantes	Debe contar con un sistema de altavoces o parlantes, brindando un sonido claro y audible.
		2.7	Extintores	Debe contar con al menos un extintor, que cuente con ficha técnica en vigencia.
		2.8	Cámaras de seguridad	Debe contar con cámaras que cubran toda el área y estar en funcionamiento.
		2.9	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.
		2.10	Asientos	Deben contar con asientos en buen estado y encontrarse limpios.



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Car...
Telf: 6-644136 - 6...

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-90-6690
www.att.gob.bo



CamScanner

Área IV. SERVICIOS SANITARIOS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR
	Descripción	Código	ITEM	
1	SERVICIOS SANITARIOS	1.1	Señalización	Cuenta con señalética visible y legible.
		1.2	Inodoros	Se encuentran limpios, en buen estado y poseen tapas.
		1.3	Papel higiénico	Todos los baños cuentan con papel higiénico.
		1.4	Papeleros	Se encuentran limpios, en buen estado y limpios.
		1.5	Urinario (solo para baño de varones)	Se encuentran en condiciones higiénicas, limpios, en buen estado y tiene agua.
		1.6	Puerta de baños (de los módulos)	se encuentran en buen estado de funcionamiento y se encuentran limpias.
		1.7	Colgadores	El interior de los baños cuenta con colgadores en buen estado.
		1.8	Seguro en puerta de baños (de los módulos)	Todas las puertas cuentan con seguros y son funcionales.
		1.9	Lavamanos	Se encuentra limpio, cuenta con agua y sin fuga.
		1.10	Dispensador de jabón	Cuenta con dispensador de jabón líquido, en funcionamiento y limpios.
		1.11	Sanitizador o alcohol en gel	Cuenta con sanitizador o alcohol en gel.
		1.12	Toallas de papel y/o secador eléctrico	El secador eléctrico y/o el dispensador de toallas de papel debe estar en funcionamiento.
		1.13	Espejos	Los espejos se encuentran limpios y en buen estado.
		1.14	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.
		1.15	Ventilación	El área de servicios sanitarios cuenta con una adecuada ventilación.
		1.16	Pisos	Se encuentran limpios*, secos y no presentan deterioro.



T-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carril Nro. 8
Telf: 6-644136 - 6-644137

Línea Gratuita de Protección al Usuario: 10010-8000
www.att.gov.bo



CamScanner

ANEXO II
Formulario de Evaluación de los Estándares Técnicos de Calidad para Estaciones Ferroviarias
Principales

Lugar y Fecha de Inspección:
Próxima Fecha de Inspección:
Estación Ferroviaria:PK:

Área I.- ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACIÓN (Edificio de Pasajeros)

Nº	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR	CUMPLIMIENTO			Plazo para subsanar	OBSERVACIONES
	Descripción	Código	ITEM		C	NC	NA		
1	ACERAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO	1.1	Estado	No presentan deterioros u obstáculos que impidan la libre circulación de las personas y sus equipajes.				3 meses	
		1.2	Limpieza	Se encuentran limpias (sin escombros y/o basura).				Inmediato	
2	FACHADA	2.1	Estado	Se encuentra limpia, pintada y sin deterioro.				3 meses	
		2.2	Nombre de la Estación Ferroviaria	Cuenta con el nombre de la Estación en un lugar visible y en buen estado.				6 meses	
3	ESTACIONAMIENTO	3.1	Superficie de circulación vehicular	Todo el espacio de la playa de estacionamiento se encuentra pavimentada o asfaltada o con una superficie de rodadura que no genere polvo.				6 meses	
		3.2	Estado	No presenta deterioro, ni obstáculos.				3 meses	
		3.3	Señalización	Cuenta con señalización horizontal y vertical y la misma es visible y clara.				1 mes	
		3.4	Iluminación	Cuenta con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.				1 mes	
		3.5	Sistema de seguridad	Cuenta con algún sistema de seguridad y/o control de los vehículos, mínimamente en horas de llegada y salidas de trenes.				3 meses	
4	INGRESO Y SALIDA	4.1	Puertas de ingreso/salida	Se encuentran en buen estado y en funcionamiento.				1 mes	
		4.2	Señalización	Se encuentran claramente identificadas, la mismas deben ser visibles y claras.				1 mes	
		4.3	Rampas	Las aceras de ingreso y/o salida cuentan con rampas para personas con movilidad reducida, mismas que deben estar ubicadas en los puntos más cercanos a las puertas de ingreso y salida.				6 meses	
		4.4	Limpieza	Se encuentran limpias (sin escombros y/o basura).				Inmediato	

C = Cumple
NC = No Cumple
NA = No Aplica



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carril Nro. 8
Telf: 6-644136 - 6-644137



Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800 70 6000
www.att.gov.bo



Área II. ÁREA INTERNA DE ATENCIÓN DE PASAJEROS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR	CUMPLIMIENTO			Plazo para subsanar	OBSERVACIONES
	Descripción	Código	ITEM		C	NC	NA		
1	BOLETERÍAS	1.1	Ubicación	Se encuentran en un lugar de fácil y rápido acceso.				6 meses	
		1.2	Señalización	Se encuentran claramente identificadas y la mismas deben ser visibles y claras.				1 mes	
		1.3	Cámaras de seguridad	Deben estar en perfecto estado de funcionamiento y cubrir toda el área.				3 meses	
		1.4	Tarifarios publicados	Se debe exhibir esta información al público en forma clara y visible. El formato de los mismos deberán ser uniformes en todas las estaciones.				1 mes	
		1.5	Itinerarios publicados					1 mes	
		1.6	Derechos y obligaciones de los pasajeros publicados					1 mes	
		1.7	Horarios de atención	Los horarios deben estar publicados, considerando que deben abrirse al público al menos 60 minutos antes de la hora oficial de partida del tren hasta la salida del mismo.				1 mes	
2	ZONA DE CIRCULACIÓN	2.1	Informaciones	Se debe contar con una oficina o ambiente debidamente señalizada donde se cuente con personal que brinde información.				3 meses	
		2.2	Mapa de ubicación	Se debe contar con un mapa referencial de ubicación de las distintas oficinas y servicios de atención en la Estación Ferroviaria.				1 mes	
		2.3	Estado	Las paredes, piso y techo se encuentran limpias y sin deterioro.				3 meses	
		2.4	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes y al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.				1 mes	
		2.5	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.				6 meses	
		2.6	Disponibilidad de basureros	Se encuentran en buen estado, sin rebalse y limpios.				Inmediato	
3	SALA DE ESPERA	3.1	Señalización	Se encuentra claramente identificada y la misma debe ser visible y clara.				1 mes	
		3.2	Estado	Las paredes, piso y techo no presentan deterioro y se encuentran limpias.				3 meses	
		3.3	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.				1 mes	



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Carril Nro. 8
Telf: 6-644136 - 6-644137



Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-10-6698
www.att.gov.bo

12 de 17

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
 DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TR LP 45/2021

SALA DE ESPERA	3.4	Control de temperatura	Se debe contar con algún sistema de control y/o regulación de temperatura buscando brindar confort y temperatura agradable en el ambiente ya sea ventilación para los sectores de clima cálido y calefacción para los sectores de clima frío			6 meses	
	3.5	Asientos	Deben encontrarse en buen estado y limpios.			1 mes	
	3.6	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.			6 meses	
	3.7	Sistema de altavoces o parlantes	Debe contar con un sistema de altavoces o parlantes, brindando un sonido claro y audible.			3 meses	
	3.8	Toma corriente para celulares	Se debe contar con toma corrientes para la carga de celulares.			3 meses	
	3.9	Cámaras de seguridad	Debe contar con cámaras que cubran toda el área y estar en funcionamiento.			3 meses	
	3.10	Extintores	Se debe contar con al menos un extintor, que cuente con la ficha técnica en vigencia.			1 mes	
	3.11	Basureros	Se encuentran en buen estado, sin rebalse y limpios.			Inmediato	
	3.12	Limpieza	El piso se encuentra limpio y no presenta deterioro.			Inmediato	
	4	OTRAS OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL	4.1	Jefatura de Estación	Cuenta con oficinas en funcionamiento y la misma se encuentra señalizada.		3 meses
4.2			Centro de control y monitoreo de las cámaras de seguridad.	Cuenta con un ambiente adecuado (no necesariamente exclusivo) para realizar el monitoreo de todas las cámaras.		6 meses	
4.3			Bodega de equipaje facturado y de encomiendas	Se encuentran señalizadas y cuentan con un ambiente adecuado donde se realice la recepción y entrega de equipajes y encomiendas.		3 meses	
4.4			Área para personal de limpieza	Se debe contar con un ambiente destinado al personal de limpieza, donde se depositen las herramientas de trabajo y accesorios de limpieza.		3 meses	
5	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	5.1	Existencia	Se debe contar con un ambiente (no necesariamente exclusivo) donde se realice la atención de usuarios - ODECO.		1 mes	
		5.2	Señalización	Se encuentra identificada y la misma debe ser visible y clara.		1 mes	
		5.2	Estado	Las paredes, piso y techo del ambiente se encuentran limpios y sin deterioro.		3 meses	
6	SERVICIO DE ALIMENTOS	6.1	Disponibilidad de servicio (Snacks, cafeterías)	Los ambientes deben estar en condiciones limpias e higiénicas y ser adecuados para estos servicios.		1 mes	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivián y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Ca...
Telf: 6-644136 - 6-...



Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-0-8000
www.att.gov.bo

CamScanner

		6.2	Señalización	Deben estar identificados de manera visible y clara.				1 mes	
7	GUARDA EQUIPAJE	7.1	Guarda equipaje	Cuenta con el servicio de guarda equipaje con horarios de atención y tarifario publicados.				1 mes	
		7.2	Seguridad	Cuenta con alguna medida de seguridad y control.				1 mes	
		7.3	Disponibilidad	El servicio debe estar disponible antes y durante las horas de llegadas y salidas de los trenes.				1 mes	
		7.4	Extintores	Debe contar con al menos un extintor, que cuente con ficha técnica en vigencia.				1 mes	
8	ATENCIÓN MEDICA	8.1	Personal Capacitado	Cuenta con personal capacitado para la atención en Primeros Auxilios y CRP (respiración cardiopulmonar)				3 mes	
		8.2	Equipamiento	Cuenta con al menos una silla de ruedas en buen estado, camilla y oxígeno.				3 meses	
		8.3	Botiquín de Primeros Auxilios	Cuenta mínimamente con un botiquín con los implementos y medicamentos necesarios y los mismos no están vencidos.				1 mes	
9	OTROS SERVICIOS (No Obligatorios)	9.1	Telefonía local y de larga distancia	Deben estar en funcionamiento y disponible en los horarios de servicio de los trenes.					
		9.2	Servicios Financieros	Cuenta con estos servicios (Si son ofrecidos).					
		9.3	Servicio de Internet y Wi-Fi						
		9.4	Otras oficinas de control público	Cuenta con oficinas de la Policía Boliviana; Defensoría de la Niñez; ATT.					

C = Cumple
NC = No Cumple
NA = No Aplica



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre av. Los Sauces y av. Costanera Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España (El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y 5to anillo) calle 3, edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina Alejandro del Ca...
Telf: 6-644136 - 6-...

Línea Gratuita de Protección al Usuario:
800-10-6000
www.att.gob.bo



Área III. ÁREA OPERATIVA DE ABORDAJE DE PASAJEROS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR	CUMPLIMIENTO			Plazo para subsanar	OBSERVACIONES
	Descripción	Código	ITEM		C	NC	NA		
1	INFORMACIÓN SOBRE LA ESTACIÓN	1.1	Disposición	Debe contar mínimamente con dos letreros.				1 mes	
		1.2	Ubicación	Deben estar ubicados en lugares visibles (mínimamente a ambos lados del Anden), que puedan ser observados por los usuarios.				1 mes	
		1.3	Contenido de la Información	Debe tener el nombre de la Estación, su Progresiva Kilométrica, la altura sobre el nivel del mar y la estación anterior y siguiente.				1 mes	
2	PLATAFORMA O ANDEN.	2.1	Señalética	Cuenta con señalética visible y legible.				1 mes	
		2.2	Estado de anden	Se encuentra en buen estado y no presenta deterioro u obstáculos que impidan la libre circulación.				3 meses	
		2.3	Fachada Interna	Se encuentra limpia, pintada y no presenta deterioro.				3 meses	
		2.4	Sistema de información visual	Se debe contar con pantallas y/o monitores y/o carteles en buen estado, funcionales, visibles y legibles, que muestren información sobre, itinerarios, salida y llegadas de los trenes e información adicional.				6 meses	
		2.5	Personal Policial y/o Privada de Seguridad	Cuenta con personal de seguridad policial y/o privada en las horas de salida y llegada de los trenes, brindando protección a usuarios, a personal de la empresa, así como al material rodante y a la infraestructura.				3 meses	
		2.6	Sistema de altavoces o parlantes	Debe contar con un sistema de altavoces o parlantes, brindando un sonido claro y audible.				3 meses	
		2.7	Extintores	Debe contar con al menos un extintor, que cuente con ficha técnica en vigencia.				1 mes	
		2.8	Cámaras de seguridad	Debe contar con cámaras que cubran toda el área y estar en funcionamiento.				3 meses	
		2.9	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.				1 mes	
		2.10	Asientos	Deben contar con asientos en buen estado y encontrarse limpios.				3 meses	

C = Cumple
NC= No Cumple
NA= No Aplica



[Handwritten signature]



I-LP-5450



Área IV. SERVICIOS SANITARIOS

N°	ESTÁNDAR			CRITERIOS DE CALIDAD DEL ESTANDAR	CUMPLIMIENTO			Plazo para subsanar	OBSERVACIONES
	Descripción	Código	ITEM		C	NC	NA		
1	SERVICIOS SANITARIOS	1.1	Señalización	Cuenta con señalética visible y legible.				1 mes	
		1.2	Inodoros	Se encuentran limpios, en buen estado y poseen tapas.				1 mes	
		1.3	Papel higiénico	Todos los baños cuentan con papel higiénico.				Inmediato	
		1.4	Papeleros	Se encuentran limpios, en buen estado y limpios.				Inmediato	
		1.5	Urinario (solo para baño de varones)	Se encuentran en condiciones higiénicas, limpios, en buen estado y tiene agua.				1 mes	
		1.6	Puerta de baños (de los módulos)	se encuentran en buen estado de funcionamiento y se encuentran limpias.				1 mes	
		1.7	Colgadores	El interior de los baños cuenta con colgadores en buen estado.				1 mes	
		1.8	Seguro en puerta de baños (de los módulos)	Todas las puertas cuentan con seguros y son funcionales.				1 mes	
		1.9	Lavamanos	Se encuentra limpio, cuenta con agua y sin fuga.				1 mes	
		1.10	Dispensador de jabón	Cuenta con dispensador de jabón líquido, en funcionamiento y limpios.				Inmediato	
		1.11	Sanitizador o alcohol en gel	Cuenta con sanitizador o alcohol en gel.				Inmediato	
		1.12	Toallas de papel y/o secador eléctrico	El secador eléctrico y/o el dispensador de toallas de papel debe estar en funcionamiento.				3 meses	
		1.13	Espejos	Los espejos se encuentran limpios y en buen estado.				1 mes	
		1.14	Iluminación	Deben contar con luminarias suficientes, al menos el 90% de las luminarias deben estar en funcionamiento.				1 mes	
		1.15	Ventilación	El área de servicios sanitarios cuenta con una adecuada ventilación.				1 mes	
		1.16	Pisos	Se encuentran limpios*, secos y no presentan deterioro.				1 mes	

* La limpieza se exigirá que se la realice inmediatamente.

C= Cumple
NC= No Cumple
NA= No Aplica

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



[Handwritten signature]



I-LP-5450

INSPECTORES ATT			
N°	Nombre	Cargo	Firma y sello

PERSONAL DESIGNADO POR EL OPERADOR FERROVIARIO			
N°	Nombre	Cargo	Firma y sello



[Handwritten signature]



I-LP-5450

La Paz: 13 de Calacoto entre
av. Los Sauces y av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 primer piso
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre
4to y 5to anillo) calle 3, edif.
Gardenia Condominio Club
Torre Sur. Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpi
Telf: 6-644136 - 6-



Línea Gratuita de Protección
al Usuario:
800-10-6000
www.att.gov.bo

